



CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro de los procesos acumulados con radicados 63-130-4003-**002-2022-00189**-00 y 63-130-4003-**002-2023-00013**-00 promovidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA en contra el común demandado LUIS HERNÁN SEPÚLVEDA ARELLANO; se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. 28 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Memorial Radicado 631304003002-2023-00013-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Vie 21/07/2023 2:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Calarca <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

202300013-Liq.Credito.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Segundo Civil Municipal Calarca

Asunto: Liquidacion del Credito

Demandante: Avanza

Demandado: Luis Hernan Sepulveda Arellano

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7376484

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá

Referencia: Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Avanza
Ejecutado: Luis Hernán Sepúlveda Arellano1
Radicado: 631304003002-2023-00013-00
acumulado al 631304003002-2022-00189-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, y atendiendo su auto fechado al 10 de julio de 2023 me permito allegar las liquidaciones de los créditos conjuntamente imputando los abonos por concepto de depósitos judiciales a la obligación cobrada en el proceso Rad. 2022-189:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include interest periods from 2021 to 2023 and moratorium periods.

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. Rows include interest periods for June and July 2023, a total interest sum, and a final total liquidation credit amount of \$ 3.222.758,86.

Table titled 'CAPITALES ACUMULADOS PAGARÉ 130107 PROCESO RAD. 2022-189'. It contains multiple rows detailing interest periods from October 2022 to July 2023, including totals and a final liquidation obligation amount of \$ 16.122.681,89.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN
En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto
[Signature]
GUSTAVO RENDON VALENCIA
C.C 19.419.404 de Bogotá
T.P 138.565 del Consejo Superior de la J
7